

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2092	La plataforma no arroja datos para evaluar comportamiento., a pesar de que en experiencia aparecen 2 formularios visados.	Al ingresar a la plataforma SISCOM en: "Consulta Datos Registrados en SENCE y Declaración de Experiencia (Ofertantes nuevos)", en la parte superior izquierda se encuentra la opción "Antecedentes Comportamiento", al ingresar podrá ver la cantidad de multas separada por gravedad.
Emprendimiento	2093	<p>Buenas tardes.</p> <p>Como OTEC contamos con propuestas formativas aprobadas en Siscom, es por ello que nos encontramos iniciando la postulación a la licitación de la línea de Emprendimiento, en la cual hemos estado revisando la plataforma y sus bases, pero no encontramos con algunas dudas:</p> <p>1.- ¿En qué apartado de la plataforma se puede desarrollar la metodología del programa?</p> <p>2. ¿Dónde se puede adjuntar la documentación de la postulación en la plataforma?</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios. Saludos.</p>	<p>Se responde a continuación:</p> <p>1.- Para postular al concurso, no requiere presentación de propuesta metodológica, toda vez que la misma fue evaluada en etapa anterior, y atendido a que la misma fue aprobada se incorporó al Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos de SENCE, lo que lo habilita para ofertar en el presente concurso.</p> <p>2.- La documentación de la postulación se debe ingresar en la plataforma SISCOM, en: "Adjuntar Documentos exigidos del Programa".</p>
Emprendimiento	2094	Dentro de las bases del programa no encontramos los tramos de valor hora por participante, solo tenemos la referencia de un monto máximo, por lo cual quisiéramos saber cuál sería el monto mínimo para postular.	No existen tramos para presentar su propuesta económica. La oferta de valor hora debe ser propuesta por el oferente en atención al presupuesto máximo disponible, por la línea de producto, establecido en las bases de concurso público.
Emprendimiento	2095	¿Se deben adjuntar los anexos 2 de herramientas? ¿De ser positiva la respuesta, donde se adjunta?	No, dicho anexo no es necesario para postular al concurso. En caso de resultar seleccionado deberá firmarlo y presentarlo al momento de firmar convenio.
Emprendimiento	2096	No hay banda para el valor Hora capacitación, solo hay techo. ¿Como asegurará SENCE que no se oferta bajo los costos mínimos, poniendo en riesgo la ejecución presupuestaria?	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria. El aseguramiento de la calidad en la ejecución de la capacitación se realiza en función de las bases técnicas del concurso público, que involucran procesos de supervisión, fiscalización e incluso considera la posibilidad de término anticipado de convenio.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2097	Marcamos por error experiencia sence y ahora no podemos modificarlo.	Esto es solo declarativo, el SENCE verificará la experiencia del oferente, considerando registros internos del Servicio.
Emprendimiento	2099	¿Como se aprueba la experiencia que publica sence? O se deja tal cual. Sólo hay campo para modificar	No es necesario aprobar la experiencia, sino se modifica se considera como aceptada. Con todo, mencionar que la experiencia que muestra el sistema es sólo de carácter informativa para el oferente.
Emprendimiento	2100	que debo hacer si estoy de acuerdo con la experiencia de mi Otec que publica Sence??	No es necesario hacer nada, sino se modifica se considera como aceptada. Con todo, mencionar que la experiencia que muestra el sistema es sólo de carácter informativa para el oferente.
Emprendimiento	2103	Para el línea Emprendimiento, favor aclarar : ¿ el valor de la oferta económica del OTEC, es única, para las horas de Fase lectiva, Asistencia técnica grupal e individual?. La plataforma y las bases No indican diferencia de valor al momento de postular, favor aclarar	Ver numeral 2.7. Bases Administrativas que establece: "La oferta económica debe considerar todos los costos y gastos asociados a cada línea de producto, con excepción de los dispositivos de apoyo y las licencias habilitantes". Por tanto, no existe una diferenciación de las asistencias técnicas grupales e individuales respecto de la Fase Lectiva.
Emprendimiento	2104	Favor aclarar si se debe subir en ANEXO 2: equipos, herramientas, materiales e insumos. si es así indicar donde se subir dado que la plataforma en el menú Adjuntar Documentos exigidos del Programa, No se puede adjuntar	Dicho anexo no es necesario para postular al concurso. En caso de resultar seleccionado deberá firmarlo y presentarlo al momento de firmar convenio.
Emprendimiento	2105	EN PLATAFORMA INDICA "CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD", CONSULTA: ¿EXISTE UN MODELO DE ESTE CERTIFICADO?. EN LAS BASES NO FIGURA COMO ANEXO, FAVOR ACLARAR.	No existe un modelo, según lo indicado en el punto 2.4.4 de las bases administrativas, deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.
Emprendimiento	2106	en el caso del curso Gestionando y Formalizando mi emprendimiento la salida que indica la plataforma es dependiente y debería ser independiente. Favor revisar la plataforma.	Se encuentra corregido el tipo de salida

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2108	<p>El periodo para contabilizar la experiencia el OTEC está siendo acotada a los años 2021 , 2022 y parte del 2023, plena pandemia al menos los dos primeros años, motivo por el cual la cantidad de cursos que se ejecutaron por SENCE en regiones disminuyo considerablemente respecto de los años anteriores a la pandemia, por razones públicos. ¿se considera evaluar en ese ítems, además de las experiencias contratadas por SENCE, otras experiencias de capacitación que el OTEC haya ejecutado en ese periodo con otros servicios públicos y/o privados? con el ánimo de obtener nota máxima que pide 16 cursos para nota 7.</p>	<p>Según lo indicado en el punto 2.6.1 la experiencia se evaluará a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. No se considerarán otros cursos para esta evaluación.</p>
Emprendimiento	2109	<p>La garantía de fiel cumplimiento podrá ser cobrada por este Servicio Nacional, en los casos que correspondan del numeral 4.6 de estas bases administrativas (terminación anticipada del convenio) y en los demás incumplimientos en que se haya establecido, dentro de estas bases dicha medida. También podrá cobrarse la garantía de fiel cumplimiento, cuando el ejecutor incumpliere reiteradamente en el tiempo cualquiera de las obligaciones que impone el convenio de condiciones generales de ejecución suscrito o las presentes bases; aun cuando dicho convenio ya no estuviere vigente. ¿ a qué se refiere la frase "aun cuando dicho convenio ya no estuviere vigente? La vigencia de estos contratos es hasta el 31 de diciembre del 2024 y las garantías deben exceder 60 días a esa fecha. ¿ SENCE podrá cobrar garantías más haya de esas fechas?, no se entiende ya que, para extender la vigencia del contrato en caso de ser necesario, se pide endoso de garantía o una nueva. favor aclarar.</p>	<p>La frase "aun cuando dicho convenio ya no estuviere vigente" hace referencia a que se podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento aun cuando el incumplimiento de que se trate se produzca con posterioridad al vencimiento del convenio. Por tanto, el SENCE podrá cobrar las garantías siempre que éstas se encuentren vigentes.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2110	A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar, junto con el Anexo N°3, una caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación seleccionado al ejecutor, por región. Favor aclarar que valor consideran ustedes como Valor Total de Capacitación, ¿ al monto que efectivamente corresponde a CAPACITACION adjudicado por el ejecutor? o ¿ al monto que INCLUYE los bonos, subsidios y licencias habilitantes que SENCE agrega complementariamente al Servicio de capacitación que nos compra? favor aclarar ya que existe mucha diferencia entre uno y otro valor que aumentan considerablemente el costo de la caución de garantía cualquiera sea la que se tome.	El Valor Total de Capacitación corresponde al valor de la fase lectiva, es decir, no incluye los montos de dispositivos de apoyo (subsidios, instrumento referencial que en Emprendimiento serán las patentes o permisos municipales, Registro Microempresa Familiar) que son reembolsables.
Emprendimiento	2111	La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: “Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la selección de propuestas del Concurso Público del Programa Capacitación en Oficios, Línea XXX y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluidas las multas” . Considerando que la glosa de la garantía incluye el pago de Multas. ¿ cómo opera el pago de multas con cargo a la Garantía entregada ?	El procedimiento para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, por concepto de una multa impaga, se encuentra contenido en la Resolución Exenta N°4379, que Aprueba procedimiento de gestión de cobro de multas a organismos ejecutores de capacitación, de 29 de diciembre de 2022, la que señala en lo pertinente: Si cumplido el plazo de 10 días hábiles para el pago de la multa, está se mantiene en estado Impaga, el Encargado URAF deberá gestionar el cobro de la garantía. La garantía de fiel cumplimiento del convenio se ejecutará en forma total o parcial, según sea necesario para cubrir el valor de la multa. Previo a la ejecución de la garantía, se deberá informar y requerir al ejecutor la presentación de una nueva garantía para reemplazar a la que será cobrada, para resguardar el convenio vigente. La nueva garantía deberá presentarse en un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario se pondrá término anticipado al convenio.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2112	8.1 NÚMERO DE PARTICIPANTES, en Mínimo excepcional que puede autorizar la Dirección Regional (60%) Corregir en la tabla de este punto, para la línea EMPRENDIMIENTO PRESENCIAL, ya que el 60% de 20 cupos máximos no es 6, si no que 12.	Corresponde informar que el mínimo corresponde a 12 en el caso de las Líneas de Emprendimiento.
Emprendimiento	2113	porque el listado de requerimientos elearning difiere en localidades respecto de lo que se puede postular en la plataforma. Ejemplo: aparecen elearning emprendimiento en región de Atacama y no figuran en resolución 1190/24.	Se revisa lo indicado, se actualiza plataforma para que solo se muestren las comunas correspondientes a la modalidad seleccionada. Importante destacar que las ofertas/PF/modalidad realizadas a comunas distintas a las indicadas en la resolución N°1190 se considerarán inadmisibles.
Emprendimiento	2114	Resolución 1190/24 señala que "La oferta económica debe considerar todos los costos y gastos asociados a cada línea de producto, con excepción de los dispositivos de apoyo y las licencias habilitantes. Esta oferta no debe superar el presupuesto máximo disponible de cada línea de producto, siendo lo anterior causal de inadmisibilidad de la misma." Consulta 1: la oferta de valor hora, y que no supere el precio máximo, debe considerar todas las etapas y beneficios del programa (subsidios diarios, de cuidado, seguro accidentes, subsidio de herramientas) y las horas de fase lectiva, asistencia técnica grupal e individual y plan de negocios? Consulta 2: que son los dispositivos de apoyo	Valor hora significa el precio de la hora capacitación y de asistencias técnicas. Ver numeral 2.7.1. de las Bases Administrativas, que establecen: "En el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo y licencias habilitantes." Para dispositivos de apoyo ver Numeral 1.1. Bases Administrativas que, en cuadro relacionado con Emprendimiento señala: DISPOSITIVOS DE APOYO a) Subsidio Diario b) Seguro de Accidentes c) Subsidio de Cuidados d) Subsidio de útiles, herramientas y materiales e) Instrumento Habilitante y/o Referencial

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2115	<p>15.1. Causales de atraso y retiro anticipado para casos justificados</p> <p>El registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso o que se retiren dentro de los 10 minutos previos a la hora de término de las clases. Existe una situación que ocurre mucho en los cursos de SENCE , sobre todo en la línea de emprendimiento y Discapacidad. Las personas llegan a la hora adecuada y son registradas como PRESENTES en el libro de clases, sin embargo, se retiran ANTES de finalizada la sesión de clases (por ejemplo : 1 hora antes de finalizar la sesión) , y no presentan ningún documento que acredite alguna situación como las descritas en el 15.1 del Manual de procesos transversales N1113 ¿ cómo opera en esos casos ? , ¿se MODIFICA el registro de asistencia manual en el libro de clases ? ¿ se notifica a SENCE ? ¿Existe algún procedimiento administrativo que deba hacer el OTEC ?</p>	<p>Todo atraso o retiro anticipado, así como errores en el registro de asistencia (por ejemplo, firmar en línea incorrecta) debe ser registrado por el ejecutor en la hoja "Registro de justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia" del Libro de Clases y en caso de que no exista certificado que justifique, deberá indicar "No" en esa columna". En estos casos no se debe modificar la asistencia registrada en las hojas dispuestas para tal efecto en el libro</p>
Emprendimiento	2116	<p>15.1. Causales de atraso y retiro anticipado para casos justificados El registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso o que se retiren dentro de los 10 minutos previos a la hora de término de la clase. ¿cómo opera cuando una PERSONA estando en clases y registrado como PRESENTE pues llego a la hora, solicita salir de la sala de clases por un determinado tiempo por diversos motivos, y luego esa persona se Reintegra a la sala de clases ? ¿qué procedimiento de registro debe hacer el OTEC? ¿cómo y dónde se registra dicha situación? ¿ese hecho genera alguna alteración al registro de Asistencia del libro de clases ?</p>	<p>En el caso de que un participante luego de retirarse anticipadamente vuelva a la sala de clases, deberá ser registrado por el ejecutor en la hoja "Registro de justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia" del Libro de Clases como ingreso atrasado, quedando en dicho registros dos justificaciones para el mismo participante y día. En ningún caso se debe modificar la asistencia ingresada en las hojas disponibles para tal efecto en el libro.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2117	<p>12.1 GENERACIÓN DE “SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA COBRO”</p> <p>Respecto de su personal a honorarios, los OTEC deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) Formulario 29 “Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos”,</p> <p>b) Libro de retenciones de honorarios del mes anterior a la fecha de presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.</p> <p>Existen profesionales que dictan capacitación y tienen inicio de actividades en Primera categoría, por lo cual emiten Factura exenta por sus servicios profesionales y No una Boleta de Honorarios. ¿ cómo opera el OTEC frente a esa situación?</p>	<p>El ejecutor debe dar cumplimiento a la entrega de toda la documentación que exige las bases, en los términos en ellas expuestos.</p>
Emprendimiento	2120	<p>Porque aparece salida dependiente en la plataforma</p>	<p>Se encuentra corregido el tipo de salida.</p>
Emprendimiento	2122	<p>Buenos días, tengo la siguiente duda: en las Bases salen que la licitación tiene dos etapas de evaluación, evaluación técnica y evaluación económica ¿Las notas obtenidas en cada una de estas etapas al final se promediarán? y de ser así ¿Qué porcentaje del 100% de la nota final tiene cada etapa?</p>	<p>La evaluación técnica comprende Experiencia, Comportamiento y Sello de 40 horas, el detalle y las ponderaciones se encuentran en el punto 2.6 de las bases administrativas. Según lo indicado en el punto 2.7.1 de las bases administrativas, pasarán a esta segunda fase (evaluación económica) sólo aquellas ofertas-línea de producto que hubieren obtenido nota final igual o superior a 5,0 en la evaluación técnica. La nota obtenida en la evaluación económica es la nota final de la oferta.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2123	<p>¿Se solicitará patente comercial a los otec en cada lugar de ejecución? La consulta proviene por que actualmente nos encontramos ejecutando programa RLAB, en una comuna distinta a la comuna de nuestra casa matriz, y el municipio nos ha permitido ejecutar las capacitaciones posterior a fiscalizaciones toda vez que la oficina de rentas del municipio, indica que los servicios de capacitaciones son actividades lucrativas que se llevan a cabo en cada comuna y que por lo mismo, a los Otec les corresponde abrir sucursales en las distintas comunas y pagar rentas, aun sean actividades temporales y programas de gobierno. En el caso de que Sence NO solicite patente por lugar de ejecución. Existirá un respaldo jurídico por parte del servicio que permita presentar ante las distintas oficinas de rentas municipales, que lo que se esta ejecutando son programas de gobiernos temporales y que por su transitoriedad no seria posible ni necesario mantener patente comercial por comuna de ejecución.</p>	<p>La aplicación e interpretación de la Ley N 3063 de Rentas Municipales es privativo de cada Ilustre Municipalidad, por lo cual no son materias propias de este concurso.</p>
Emprendimiento	2124	<p>¿ como podemos saber si los cursos licitados consideran o no bono de locomoción /colación y bono de cuidados? ¿ y cuales son los montos por concepto de bonos por persona /diario? es importante saber cuánto dinero líquido el OTEC tendrá que tener disponible semanalmente para el pago oportuno de dichos dineros a los y las participantes.</p>	<p>Ver aplicación de los "Dispositivos de Apoyo" en numeral 1.2.6. de las Bases Técnicas donde se explicitan detalladamente.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2125	No existe posibilidad de ingresar consultas sobre la certificación sello 40 horas, por lo tanto, lo dejare en este ítem. ¿Cómo será posible acreditar el sello de 40 horas para los otec, que trabajan en su mayoría en calidad de honorarios con sus facilitadores y Apoyo sociolaborales? Seria importante que se comprendiera que debido a la temporalidad de los programas Sence (abril - Diciembre) los Otec contratamos en modalidad de honorarios a sus trabajadores durante el mismo periodo de ejecución de los programas, y que por lo tanto, durante los meses de Enero y Febrero, y en este caso, este año por la nueva modalidad de evaluación hasta marzo, no mantenemos a nadie con contrato de 40 horas para tramitar el sello que solicitan. Seria importante reevaluar este criterio, ya que los Otec somos excelentes empleadores, pagamos por sobre el mínimo a nuestros trabajadores, pero no pueden pretender mantengamos personas contratadas aun no tengamos actividades.	<p>El artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561 que modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, dispone que “las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.</p> <p>En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.”</p> <p>Ahora bien, el sello de 40 horas tiene una ponderación del 10%, considerando los otros criterios, si es que no posee sello, puede obtener nota 6,3; la nota mínima para pasar a la segunda etapa es un 5,0.</p>
Emprendimiento	2126	Tengo en SISCOB mas de 20 cursos aprobados, estos aparecieron en la ultima resolución, sin embargo, solo puedo postular a Emprendimiento, como por ejemplo PF1432 TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	El programa Emprendimiento sólo considera un plan formativo, favor revisar las otras líneas de producto y programas disponibles para postular en el presente concurso público.
Emprendimiento	2127	Favor corregir plataforma, EL TIPO DE SALIDA INDICA DEPENDIENTE, según bases pág. 39 el programa línea Emprendimiento, tiene salida INDEPENDIENTE	Se encuentra corregido el tipo de salida

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2128	<p>ANTECEDENTE: Cuando Chile compra publicó su primer llamado a licitación de convenio marco, baso su evaluación económica en un precio tope, dando el mayor puntaje al precio mínimo ofertado. Luego de intensas reuniones entre los OTECs y el director de Chile compra de la época, dicho organismo del estado RECONOCIÓ el tremendo problema que esta metodología podría generar: La contratación de servicios de PESIMA CALIDAD e incorporó nuestra propuesta de una CAMPANA DE GAUSS que permite dejar fuera los precios extremadamente bajos y los extremadamente altos, entendiendo que dichos valores solamente distorsionan la realidad de la industria, evitando riesgos con aquellos otec que son capaces de cobrar un valor fuera de rango, pero con un servicio de pésima calidad, afectando a miles de personas que necesitan esta oportunidad de formación. PREGUNTA: ¿SENCE podría incorporar esta modificación en sus bases, tal como lo hizo en su momento el principal ente comprador en Chile como Chile compra?</p>	Esta no es una pregunta en los términos que indican las bases.
Emprendimiento	2129	<p>2.8.1. OFERTA TEMERARIA Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto, y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. 1) 50 % del precio presentado POR EL OFERENTE que le sigue en puntaje" '¿se refiere a esto "Si yo Oferto un valor hora de 5.500 pesos y el OTRO OTEC ofrece valor hora de \$2.750 pesos? ¿ en ese caso SENCE Podría igual SELECCIONARLO, pero le subiría el</p>	Su análisis es correcto a partir de lo que indican las respectivas bases.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		costo de su boleta de garantía ? ¿ como SENCE puede hacer esto "y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente? favor aclarar.	
Emprendimiento	2130	<p>¿Pueden por favor indicar formato o de donde se descarga el certificado de Admisibilidad de antigüedad laboral válido?</p> <p>Este se menciona como documento exigido del programa emprendimiento.</p>	No existe un formato establecido, según lo indicado en el punto 2.4.4 de las bases administrativas, el documento que se incorpore deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.
Emprendimiento	2131	<p>1.1.3 PRESENTACIÓN DE LA LÍNEA EMPRENDIMIENTO</p> <p>La línea "Emprendimiento" tiene como objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de jóvenes, mujeres y hombres que desarrollen o pretendan desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente". ¿ por que, en la plataforma de ingreso de la postulación de esta línea, NO SE DESPLIEGA LA OPCION INDEPENDIENTE ? Cuando debemos seleccionar el TIPO DE SALIDA. Favor corregir.</p>	Se encuentra corregido el tipo de salida

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2132	¿Para OTEC que se refleja su experiencia en sistema, es necesario o excluyente presentar Certificado de admisibilidad de antigüedad?	No, la admisibilidad de antigüedad aplica respecto de oferentes que no cuenten con experiencia que pueda ser contrastada por el SENCE (en el periodo señalado), a través de sus registros internos. En función de aquello, quienes deseen acreditar experiencia por el periodo indicado, al momento de la postulación deberán acompañar certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.
Emprendimiento	2133	Componente de Asistencias Técnicas Individuales: El ejecutor deberá realizar 3 Asistencias Técnicas Individuales, ATI, cada una de, a lo menos, de 2 horas de duración, en los módulos III, IV, V y se deben realizar in situ, en el lugar del emprendimiento para cursos en modalidad Presencial. ¿esto significa que las emprendedoras deben tomar estas ATI en sus hogares y allí deben dejar ingresar al relator o relatora del curso? ¿ las mujeres emprendedoras que solo están en la etapa de una idea de negocio y que aun no tienen nada ¿ igual deben recibir al relator en sus hogares ? Considerando que la mayoría usará microempresa familiar y las bases igual lo mencionan, se asume que será en los hogares de cada participante ¿ qué pasa si alguna participante se niega a recibir al relator en su casa ? ¿ hay otras opciones ? ¿ hay medidas de seguridad y resguardo para estas actividades al interior del hogar de cada participante?	Al decir, in situ, es que se deberá realizar donde estará ubicado el emprendimiento, el cual, generalmente es en la casa habitación de las personas participantes. Si no fuera el caso o desistiese, concordar el lugar de la misma. Asimismo, en el transcurso de la capacitación, siempre, se atenderán a lo establecido en el Manual de Operación de Procesos Transversales, numeral 4.1. Derechos, Obligaciones o Deberes y Prohibiciones de los y las Participantes.
Emprendimiento	2134	¿Existe algún rango de valor hora mínimo para la oferta de emprendimiento?	No existen tramos para el valor hora, solo se debe respetar el presupuesto máximo establecido por la línea de producto.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2135	<p>15.3.2.7. Registro de Justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia diaria</p> <p>En los casos que se autorice podrá dejarse constancia en el libro de clases de cualquier "atraso, retiro o error" que pueda presentar un participante en el registro de la asistencia. ¿ a que se refiere con "en el caso que se autorice" ? Entendiendo que es el relator quien hace estos registros¿ para hacer un registro de un "Atraso, retiro o error" debe solicitar una autorización previa de alguien? ¿ que procedimiento debe hacer el relator o el coordinador del curso si un alumno/a, estando presente en el libro de clases, ,se retira 40 minutos antes de finalizar la clase? ¿ qué registro o procedimiento se hace cuando un alumno/a se retira de sala de clases y transcurrido cierto tiempo regresa y se reincorpora a la sesión ? Entendiendo que todos y todas son adultos y que el OTEC no puede tener a nadie obligado dentro de un lugar. Y las bases solo mencionan un retiro de 10 minutos antes.</p>	<p>Se entiende como "caso que se autorice" a aquellos que correspondan a las causales detalladas en el punto 15.3.2.7. Todo atraso o retiro anticipado, así como errores en el registro de asistencia (por ejemplo, firmar en línea incorrecta) debe ser registrado por el ejecutor en la hoja "Registro de justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia" del Libro de Clases y en caso que no exista certificado que justifique, deberá indicar "No" en esa columna".</p> <p>En el caso de que un/una participante luego de retirarse anticipadamente vuelva a la sala de clases, deberá ser registrado(a) por el ejecutor/a en la hoja "Registro de justificación de atrasos, retiros o errores en registro de asistencia" del Libro de Clases como ingreso atrasado, quedando en dicho registros dos justificaciones para el mismo (a) participante y día. En ningún caso se debe modificar la asistencia ingresada en las hojas disponibles para tal efecto en el libro.</p>
Emprendimiento	2136	<p>Pueden aclarar la fórmula que está en las bases de la licitación para determinar la nota económica de cada oferente, ya que los factores que se expresan en la fórmula no son claros. Si el criterio no es una nota y será un puntaje, favor clarificar con un ejemplo como ese puntaje se va a traducir en una nota.</p>	<p>Las postulaciones serán evaluadas por la línea de producto, en tal sentido, la fórmula indica que la nota de la propuesta económica se obtendrá en función del menor valor hora ofertada en la línea de producto respectiva, dividido por el valor hora ofertado, todo esto multiplicado por 7. Por ejemplo, si en una línea de producto existen 3 ofertas de valor hora: \$5000, \$5500 y \$6000, el menor valor hora es \$5000, esta oferta tendría un 7, la segunda oferta $5000/5500*7=6,4$; la tercera oferta $5000/6000*7=5,8$.</p>
Emprendimiento	2139	<p>En la línea EMPRENDIMIENTOS, ¿ se considera la fase de seguimiento a plan de negocios ?</p>	<p>El Programa Emprendimiento no posee fase de Seguimiento, solo Fase Lectiva.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2140	<p>SENCE introdujo en las bases una cláusula llamada "OFERTA TEMERARIA" que dice textualmente:</p> <p>"y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del precio con la oferta que le sigue"</p> <p>Respecto de esto, se entrega a la subjetividad del evaluador la selección de la adjudicación distorsionando un proceso que debía ser transparente y sin cuestionamientos, ya que es el evaluador el que debe determinar si la oferta es "inconsistente económicamente": ¿bajo que parámetros medirán esta variable? ¿Cuál es la escala de aplicación de puntaje de esta variable?</p> <p>¿No es más eficiente incorporar la campana de Gauss como método estadístico para puntuar las ofertas económicas, en vez de estar analizando la "inconsistencia económica" y generando resoluciones para cada caso?</p>	<p>No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2141	<p>consideraciones: 10) Los montos correspondientes a los subsidios se entregan en administración al Ejecutor, por tanto, no son facturables. Esto se indica en la bases del programa ¿ a que se refiere que los subsidios se entregan en administración al ejecutor ? favor aclarar ya que se indica en otros apartados que los subsidios serán Reembolsados al ejecutor en la medida que se evidencie la entrega del beneficio al participante,(subsidio diario, subsidio cuidados, subsidio de herramientas) ¿ todos los subsidios son financiados con la liquidez financiera del OTEC ? ¿ SENCE no entrega los montos destinados para estos efectos al inicio de la capacitación ? considerando un curso que tienen 20 participantes a \$360.000, ¿ subsidio de herramientas serían \$7.200.000 que cubre el OTEC para recibir el reembolso 20 días hábiles después ? ¿ los reembolsos de dinero son montos actualizado al valor de la moneda al momento del deposito?</p>	<p>Los Dispositivos de Apoyo establecidos en las bases del Concurso Público y que son entregados por los organismos ejecutores no son provistos ex ante, sino ex post, por tanto, corresponden a reembolsos de acuerdo a los montos indicados en los instrumentos de respaldo a la entrega conforme de los mismos a los beneficiarios. Revisar desde el punto 13. "Pagos al Organismo Ejecutor", y siguientes para mayor detalle.</p>
Emprendimiento	2142	<p>Buenas tardes, que se debe adjuntar en la pestaña "Adjuntar Documentos exigidos del Programa".</p>	<p>El certificado de admisibilidad de antigüedad, si es que aplica.</p>
Emprendimiento	2150	<p>Aunque no está declarado en las bases (o no lo encontramos), se infiere que el programa formativo de la Línea de Emprendimiento en modalidad Elearning es ASINCRONICO.</p> <p>Para confirmarlo entonces, ¿El curso de la línea de Emprendimiento modalidad Elearning debe ser ejecutado en modo Asincrónico exclusivamente?</p>	<p>Tanto en numeral 1.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO establece, entre otros documentos, en letra c) que el "Instructivo de Diseño y Desarrollo de Cursos en Modalidad a Distancia E-Learning y Blended..." forman parte de las bases, así como artículo 1.2.1. en penúltimo párrafo que señala sobre la fase lectiva que el ejecutor deberá realizarlas "de acuerdo con los manuales y documentos de asesorías correspondientes a la modalidad (Presencial o E-Learning)" que también forman parte de las Bases Técnicas. Y, en numeral 2.3. del Instructivo E-Learning, letra b) Actividad E-Learning Sincrónica se establece que "este tipo de actividades <sincrónicas> podrán comprender hasta un 40% de las horas totales del plan formativo, salvo que la normativa del programa indique otra cosa." instaurando, por defecto, para las actividades asincrónicas un porcentaje no mayor al 60%. Y, el Manual Sincrónico E-Learning modela el curso con actividades sincrónicas y asincrónicas.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2151	NO ESTA HABILITADA LA VENTANA PARA SUBIR LOS DOCUMENTOS EN LA CATEGORIA DICE CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD?	Sí, se encuentra habilitado. Debe ingresar a "Adjuntar Documentos exigidos del Programa", en la opción CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD, dar clic a la izquierda e ingresar la opción modificar, aquí podrá cargar el archivo.
Emprendimiento	2156	Pueden por favor confirmar si lo único que define quien adjudica es quien cobra menos? Eso se sería efectivo si es que todos los que pasamos la evaluación técnica y de experiencia con nota 5 o superior comenzamos con la misma escala la evaluación económica.	Es correcto lo que se indica. Serán evaluadas todas aquellas propuestas que hubieren aprobado la evaluación técnica con nota 5 o más. Luego, únicamente, se evalúa la oferta económica en función de la ponderación que establece dicho criterio.
Emprendimiento	2157	Por favor confirmar que si un OTEC que aprueba con nota máxima la etapa de evaluación técnica, y otro OTEC que pasa con nota 5,0 la evaluación técnica, tienen la misma escala adjudicación midiendo solo la evaluación económica	Es correcto lo que se indica. Serán evaluadas todas aquellas propuestas que hubieren aprobado la evaluación técnica con nota 5 o más. Luego, únicamente, se evalúa la oferta económica en función de la ponderación que establece dicho criterio.
Emprendimiento	2158	Como se aseguran de que quien postule con un valor muy bajo sea capaz de ejecutar el programa de capacitación sin problemas? Es sabido que muchos dueños de OTEC tienen más de un OTEC, lo que permite desechar sin problemas el ítem de "Oferta temeraria". Como aseguran el fin ultimo de Sence que es capacitar a la población más vulnerable? Una boleta de garantía genera un seguro económico a los fondos de ejecución, no así al objetivo de desarrollar programas de Capacitación.	El aseguramiento de la calidad en la ejecución de la capacitación se realiza en función de las bases técnicas del concurso público, que involucran procesos de supervisión, fiscalización e incluso considera la posibilidad de término anticipado de convenio.
Emprendimiento	2159	En la firma de documentos que deben firmar los alumnos seleccionados, SENCE o el PROGRAMA, acepta firma electrónica. Actualmente nuestro organismo tiene un sistema documental y FACE ID autorizado por la Dirección del trabajo, el cual, se ajusta a las necesidades de firma de documentos en línea.	En atención a que las bases no señalan algún método en específico para la firma de los alumnos, el ejecutor puede utilizar el sistema indicado siempre y cuando éste otorgue certeza de la identidad del firmante y cuente con los respaldos necesarios, en caso de ser requeridos. Considerando que los sistemas de firma electrónica simple o avanzado no están establecidas como una exigencia, se podrán aceptar firmas electrónicas por parte de los organismos ejecutores, pero no será factible que sea así por parte de los participantes ya que generaría distintos tipos de firmas en documentos que son comunes como los registros de asistencia. Junto a lo anterior, hoy no es una exigencia ya que a su vez los propios proveedores de los sistemas de firma electrónica no tienen el mismo nivel de disponibilidad en todas las regiones y comunas del país.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2162	ESTIMADOS DONDE SE CARGAN LOS ANEXOS 2 Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ?	El ANEXO N°2. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS será solicitado en la firma de convenio, en caso de resultar seleccionado. Los documentos exigidos por el programa, para efectos de postulación al concurso (en caso de corresponder), se cargan en la opción: "Adjuntar Documentos exigidos del Programa".
Emprendimiento	2163	Hola, en la opción "Adjuntar Documentos exigidos del Programa" ¿cuales son estos y de donde se obtienen? Específicamente ¿Dónde obtengo el CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD? ¿existe algún formato?	Según lo indicado en el punto 2.4.4 ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD, este certificado debe contener al menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido.
Emprendimiento	2164	LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIAS ES AQUELLA QUE NO ME APARECE EN EL SISTEMA SENCE? PUEDO ACREDITAR TRABAJOS CON EMPRESAS PRIVADAS?	Según lo indicado en el punto 2.6.1 la experiencia se evaluará a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. Esto es lo que se muestra por sistema. No se considerará otra experiencia que la señalada para efectos de su evaluación.
Emprendimiento	2167	¿cómo se financia el componente "asesoría técnica"	Como indica el numeral 2.7.1. PRECIO (100%) de las Bases Administrativas del Concurso, "En el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo y licencias habilitantes. Por consiguiente, no se podrán efectuar con posterioridad otros cobros adicionales para el desarrollo de la prestación." Las asesorías técnicas, tanto grupales como individuales, son parte del "monto total capacitación máximo".

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2169	<p>Respecto al punto 2.4.4. ADMISIBILIDAD POR ANTIGÜEDAD, de las bases, que indica: "Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Tratándose de experiencia en ejecución en programas de capacitación financiados por el SENCE, ya sea Franquicia Tributaria o con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, Becas Laborales y Extrapresupuestarios, este Servicio realizará la revisión internamente, de acuerdo a la información contenida en los sistemas de registro del SENCE"</p> <p>Los dos años de antigüedad contados desde su constitución, se consideran : ¿desde la obtención de RUT? ¿Desde la constitución de la personalidad jurídica? ¿Desde la acreditación de la institución como Otec por sence?</p>	Así es, se contabiliza desde su constitución como persona jurídica.
Emprendimiento	2170	según el apartado Oferta Temeraria, un Organismo podría ofertar a \$1 el valor hora. y seria el de menor valor. Adjudicara todo habiendo superado la 1a etapa de experiencia y comportamiento?	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.
Emprendimiento	2171	¿Porque un otec que tiene nota 7 en experiencia y comportamiento, versus otra que tiene nota 5 en los mismos ítems. Pasan en igualdad de condiciones a la etapa 2 de evaluación de precio?	Es efectivo, las respectivas bases establecen las condiciones de postulación de los oferentes y sus ponderaciones. En función de aquello, las bases disponen que toda aquella propuesta técnica que obtenga nota 5 o superior pasará a la siguiente etapa: evaluación económica.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2172	<p>En el ítem "considerando" numero 9, segundo párrafo, se indica: "La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la ley No19.886 y su Reglamento, o a través de otra clase de concursos públicos, o por transferencias a entidades públicas."</p> <p>Es decir, que este concurso ¿se rige bajo la ley 19886?</p>	<p>No. El presente concurso sustenta primeramente en lo que dispone el inciso primero y segundo del artículo 9 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.</p> <p>El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato."</p> <p>Además, de lo indicado, el proceso concursal se sustenta, en la ley de SENCE, artículo 44 y 46 de la ley 19.518, y en la ley de presupuesto anual, con sus respectivas glosas, que habilitan a SENCE a efectuar, entre otros, concursos públicos.</p>
Emprendimiento	2173	<p>En el punto 2.8 SELECCION DE OFERTAS, en ESPECIFICO el punto 2.8.1 OFERTA TEMERARIA, y entendidas tales como" aquellas ofertas cuya probabilidad de materialización, a priori, resulta remota o dudosa a los efectos de dar cumplimiento adecuado al objeto del contrato." El punto 2.8.1 se abre a adjudicar a estas ofertas, a sabiendas que dichas ofertas podrían ser inconsistentes económicamente y poner en riesgo la ejecución de la capacitación. ¿Porque?</p>	<p>No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria. El aseguramiento de la calidad en la ejecución de la capacitación se realiza en función de las bases técnicas del concurso público, que involucran procesos de supervisión, fiscalización e incluso considera la posibilidad de término anticipado de convenio.</p>
Emprendimiento	2174	<p>Estas bases son el resultado de la aplicación de la Res. Nro. 74 del TDLC del Año 2022 sobre el Caso NC488-21. q en su pagina 11 indica "Tanto la baja ponderación de la oferta económica como el establecimiento de un valor mínimo de oferta, limitan de forma injustificada la competencia entre oferentes en la licitación, ya que la ponderación de la oferta económica es excesivamente baja, sacrificando los beneficios de la competencia en precio por la evaluación técnica de los servicios ofrecidos, lo que podría obtenerse a través de otros mecanismos menos lesivos; la imposición de un límite mínimo inhibe la intensidad competitiva en precio en comunas con más de un eventual oferente; y en cuanto al precio máximo, la FNE recomienda que el monto estimado por c/ licitante sea</p>	<p>Esto no es correcto, toda vez que SENCE solo ha definido un presupuesto máximo a seleccionar, por línea de producto, según la disponibilidad presupuestaria para los programas.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		reservado y se publique solo al momento de abrir las ofertas económica. No se esta respetando la no publicación de limite Max, puesto q este puede deducirse en cada línea dividiendo el monto total por las horas y alumnos.	
Emprendimiento	2179	Estimados junto con saludar preguntar en el lugar para subir documentación referente a la postulación donde subo los anexos 2 declaración de insumos y herramientas, gracias.	Este anexo será solicitado al oferente en la firma de convenio, en caso de resultar seleccionado. No forma parte del proceso de postulación de ofertas.
Emprendimiento	2186	Buenas tardes, revisando las bases puedo ver que no aparece un monto mínimo para el valor hora de la postulación, Existe algún rango de precio.	No existen tramos para el valor hora, el oferente deberá formular su oferta económica en función del presupuesto máximo disponible definido por la línea de producto.
Emprendimiento	2189	Este programa tiene seguimiento ?	No, el programa de Emprendimiento no tiene "seguimiento", ver plan formativo PF1199 en Catálogo Nacional de Planes Formativos https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx
Emprendimiento	2190	Para el ítem Oferta Temeraria, el párrafo 2.2.8 indica: "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto, y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		precio con la oferta que le sigue" ¿Cual será el valor o el % respecto del Monto total de capacitación máximo que será considerado como inconsistente económicamente?	
Emprendimiento	2191	¿Qué criterios y en qué peso de cada criterio, definirán una oferta temeraria?	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.
Emprendimiento	2192	En el punto 2.7.1. PRECIO (100%) se debe calcular el puntaje del oferente según la formula dada: Puntaje del oferente = menor valor hora oferta presentada línea de producto * 7,0 / valor hora – oferta evaluada Línea de producto Solicito por favor se explique a que se refiere cada uno de los conceptos nombrados en la fórmula con el fin de poder calcular correctamente el puntaje de oferente. Gracias	Las postulaciones serán evaluadas por la línea de producto, en tal sentido, la fórmula indica que la nota de la propuesta económica se obtendrá en función del menor valor hora ofertada en la línea de producto respectiva, dividido por el valor hora ofertado, todo esto multiplicado por 7. Por ejemplo, si en una línea de producto existen 3 ofertas de valor hora: \$5000, \$5500 y \$6000, el menor valor hora es \$5000, esta oferta tendría un 7, la segunda oferta $5000/5500*7=6,4$; la tercera oferta $5000/6000*7=5,8$.
Emprendimiento	2195	En este punto de la base 1.2.2 COMPONENTE DE ASISTENCIAS TÉCNICAS O ASESORÍAS PRÁCTICAS, se refiere a los componentes ATI y ATG. Los ATI serán 3 de a lo menos de 2 hrs de duración, lo que sería 6 horas por alumno, siendo que son 20 alumnos por curso, significa un total de 120 hrs de asistencia técnica que debe realizar el profesional por curso. Consultas: 1. De acuerdo a lo anterior, como se financia el pago de las Horas de Asistencia técnica (ATI -ATG)? 2. El componente Asistencia técnica esta incluido dentro del precio (punto 2.7.1), o sea, debe cancelar la OTEC directamente sin derecho a restitución puesto que es	Las horas de asistencias técnicas, tanto grupales como individuales, son parte del precio total propuesto por el oferente, por tanto, el Monto Total Capacitación Máximo indicado financiará el N de Horas del Plan Formativo, correspondiente a 100 horas, que incluye las 81 horas de Fase Lectiva y 19 dedicadas a Asistencias Técnicas (Individuales y Grupales), es decir, el valor hora propuesto financiará todas estas acciones. Para mayor detalle, tener en consideración el numeral 2.7.1. de las Bases Administrativas.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		considerado dentro de los costos? Gracias	
Emprendimiento	2196	En este punto 1.2.2 COMPONENTE DE ASISTENCIAS TÉCNICAS O ASESORÍAS PRÁCTICAS, se refiere a las ATI y ATG, en las ATI se debe realizar 3 asistencias de a lo menos 2 hrs de duración por alumno, siendo que son 20 alumnos por curso eso equivale a un total de 120 hrs de ATI que deberá realizar el profesional a cargo. Al respecto consulto: 1. Como se financia el pago de las horas de las asistencias técnicas (ATI-ATG)? 2. Las horas de Asistencias Técnicas están consideradas como costos a considerar dentro del precio (punto de la base 2.7.1)? gracias	Las horas de asistencias técnicas, tanto grupales como individuales, son parte del precio total propuesto por el oferente, por tanto, el Monto Total Capacitación Máximo indicado financiará el N de Horas del Plan Formativo, correspondiente a 100 horas, que incluye las 81 horas de Fase Lectiva y 19 dedicadas a Asistencias Técnicas (Individuales y Grupales), es decir, el valor hora propuesto financiará todas estas acciones. Para mayor detalle, tener en consideración el numeral 2.7.1. de las Bases Administrativas.
Emprendimiento	2197	Estimados, para postular a los Planes Formativos, se indica un documento denominado "CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD", en la plataforma, este donde se obtiene, y como se ingresa. ¿El sistema lo genera de forma automática?, no es necesario adjuntarlo?	La admisibilidad de antigüedad, es solo para el caso de oferentes sin antecedentes que puedan ser contrastados por el SENCE. Para estos efectos, al momento de la postulación se deberán acompañar certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.
Emprendimiento	2198	En este llamado los valores mínimos o máximos a cobrar por hora de capacitación y fase no se indican, como en llamados anteriores. Existe algún rango por hora?.	No existen tramos para el valor hora, solo se debe respetar el presupuesto máximo por la línea de producto.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2199	Los Anexos 1 al 6, se ingresan una vez adjudicado algún Plan formativo.	Solo el anexo 1 es requerido para la postulación, los demás anexos corresponderá presentarlos durante el proceso de firma del convenio, en caso de resultar seleccionado.
Emprendimiento	2202	Es Valido la experiencia en Capacitación en Organizaciones Sociales (funcionales y Territoriales) y privadas. ¿Como se acredita para ser considerada en la evaluación de experiencia?	Si se refiere a la evaluación del criterio experiencia, ésta se medirá según lo indicado en el punto 2.6.1 esto es, a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. No se considerarán otros cursos para esta evaluación.
Emprendimiento	2208	De acuerdo a el Programa de Emprendimiento propiamente tal indica un total de 100 horas. Pero en ellas no se están incorporando las ATI que suman en total 120 horas (6 horas en total por alumno) , además delas 53 horas de las ATG (13 horas por 4 grupos de 5 personas) y luego las 81 horas de la FL son en total 253 horas. Eso es lo que realmente tiene este curso, Usted revisaron que el curso no es solo las 100 horas planteadas en estas bases.....Porque ahora solo se deja 1 valor estandar cuando los valores eran diferenciados, evidenciando lo complejo de esos contenidos..... Las bases están incompletas o falta ese análisis.	Las horas del curso son las establecidas en el plan formativo PF1199 del Catálogo Nacional de Planes Formativos, SENCE. Y el valor hora es el indicado en numeral 2..7.1. PRECIO (100%). Y, el "Monto Total Capacitación Máximo" el establecido en numeral 1.2.1. Línea Emprendimiento, de las Bases Administrativas del Concurso.
Emprendimiento	2209	Donde se obtiene este certificado CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD	Dicho certificado debe ser obtenido por el oferente en el evento que no cuente con experiencia que pueda ser contrastada por SENCE, a través de sus registros internos, en el periodo indicado. En caso de requerir acreditar esto, no existe formato definido, podrán acompañarse certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2211	Hola buenos días, nos llama la atención en tema de las ofertas económicas temerarias, hace rato que ciertos OTEC de poca monta, ofertan a gran escala y en todo el país, ofertas de \$ 3.000 por hora y menos, en las bases generales, hacen mención que de igual forma lo seleccionan pero aumentando el valor de cobertura en la garantía de cumplimiento, nos puede aclarar como el SENCE valida este tipo de practicas. (menor precio, significa malos relatores, malos y pésimos materiales, infraestructura, tiempos de ejecución lo peor de esto es baja calidad del servicio)	Esto no es una pregunta formulada en los términos que indican las bases del concurso.
Emprendimiento	2212	hola buenos días, como y donde obtengo el CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD. Gracias	Dicho certificado debe ser obtenido por el oferente en el evento que no cuente con experiencia que pueda ser contrastada por SENCE, a través de sus registros internos, en el periodo indicado. En caso de requerir acreditar esto, no existe formato definido, podrán acompañarse certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado.
Emprendimiento	2215	Buenas Tardes. Somos una OTEC, que es una Fundación. En Bases dice que solo pueden postular a la Línea de Discapacidad y Multisectorial . Pero nosotros tenemos aprobado un curso de emprendimiento. Consulta. Podemos postular a la línea de emprendimiento.	Si es una fundación que se encuentra inscrita como OTEC en el Registro Nacional de OTEC, que lleva este Servicio , podrá postular a la línea Emprendimiento en la medida que cumpla con las exigencias establecidas en el numeral 1.5. ORGANISMOS PARTICIPANTES, de las bases administrativas.
Emprendimiento	2222	De acuerdo a las Bases Publicadas en el párrafo de las líneas de requerimiento por región salen en total de 110 opciones, sin embargo cuando uno accede a la plataforma, hay mas comunas en oferta.... usted nos podría indicar en cual de estas nominas nos enfocamos.	Se actualiza la plataforma, cabe señalar que solo debe postular a las comunas indicadas para cada línea de producto según lo indicado en las Bases del Concurso Público.
Emprendimiento	2223	2.8.1 Oferta Temeraria. "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto" ¿cómo SENCE verificará que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente? de existir,	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		favor indicar cuales son los costos estimados que maneja este servicio por línea de producto.	
Emprendimiento	2224	2.8.1 Oferta Temeraria. "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto" ¿cómo SENCE verificará que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente? de existir, favor indicar cuales son los costos estimados que maneja este servicio por línea de producto.	No es factible indicar el costo estimado de la línea de producto dado que eso dependerá de las condiciones que se presenten en el concurso, en función de las ofertas económicas que se presenten.
Emprendimiento	2227	Según el Manual de Procesos Transversales, aprobado por la Resolución 1113 con fecha del 18 de marzo de 2024, en el capítulo 7 titulado "Orientaciones comunicacionales y presencia de marca SENCE", se menciona textualmente que "la campaña comunicacional del SENCE y la difusión que realizan los ejecutores deben ajustarse a las siguientes orientaciones comunicacionales que les proporcionará la Unidad de Comunicaciones Nacional". Sin embargo, al intentar acceder al material a través del enlace proporcionado, no es posible acceder debido a que el hipervínculo está copiado como textos, por tanto, necesito indiquen el link. Además, el título del enlace indica que corresponde al año 2023, ¿Eso es correcto?	El link será informado a través de las Direcciones Regionales del SENCE, una vez los organismos participantes se encuentren seleccionados y durante el proceso de firma de convenios.
Emprendimiento	2234	2.8. SELECCIÓN DE OFERTAS. con relación a "3) De persistir el empate se seleccionará la primera oferta correspondiente a la línea de producto ofertada", favor aclarar factor de consideración (Fecha y hora de entrega propuesta, N° de registro en siscom, etc.).	Se aplicarán tres desempates, el primero es el que obtenga mejor nota entre el promedio de experiencia y comportamiento, el segundo es quien tenga mayor número de cursos en la región postulada y de persistir el empate, se seleccionará la primera oferta enviada a la línea de producto, según fecha y hora de envío en SISCOM

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2235	En el caso de los cursos presenciales existe algún anexo para compromiso o contrato de arriendo de salas o infraestructura. Que documentos se deben subir Se requieren fotos del lugar	No es necesario cargar ningún documento relacionado a infraestructura. Solo se debe aceptar en la postulación la declaración de infraestructura.
Emprendimiento	2238	Algún formato o requisitos para la infraestructura en el caso de los cursos presenciales.	Ver Plan Formativo del curso, que establece en columna: "Infraestructura Equipos y herramientas Materiales e insumos *Sala de clases que cuente al menos con 1,5 m ² por participante, implementada con: Puestos de trabajo individuales que considere mesa y silla o silla universitaria; Escritorio y silla para el facilitador; Conexiones para utilizar medios didácticos tales como data Sistema de ventilación adecuada. *Servicios higiénicos separados para hombres y mujeres con capacidad suficiente para el volumen que se atiende en forma simultánea."
Emprendimiento	2239	valor hora por alumno o tramo	No existen tramos para el valor hora, solo se debe respetar el presupuesto máximo por línea de producto.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2242	<p>Referente a CERTIFICACIÓN SELLO 40 HORAS (10%)</p> <p>Qué sucede con las otec que no contamos con ese sello y nuestro personal está en modalidad media jornada y Art.22 debido a la naturaleza de nuestro trabajo. Aunque quisiéramos sacar este sello no lo podríamos.</p> <p>Consideramos que la aplicación de este puntaje adicional en la evaluación no guarda relación con el objeto de la licitación. Además, la ley busca incentivar la reducción de la jornada laboral, no premiar a las empresas que lo hacen en el contexto de una licitación. Además, podría vulnerar los principios de igualdad y no discriminación en las licitaciones. Solo las empresas que hayan implementado la reducción de jornada de forma anticipada obtendrían un puntaje adicional, lo que podría desfavorecer a otras empresas que no lo han hecho, pero que son igualmente aptas para adjudicar cursos.</p> <p>Esperamos se comprenda nuestra inquietud y preocupación, sin perjudicarnos en nuestra evaluación.</p>	<p>El artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561 que modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, dispone que "las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.</p> <p>En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales."</p> <p>Ahora bien, el sello de 40 horas tiene una ponderación del 10%, considerando los otros criterios, si es que no posee sello, puede obtener nota 6,3; siendo la nota mínima para pasar a la segunda etapa es un 5,0.</p>
Emprendimiento	2244	<p>Estimados el valor máximo de \$12.000.000 es sólo la capacitación o también dentro de este valor va incluido el pago de subsidio de locomoción y el subsidio de herramientas?</p>	<p>Dentro del "Monto Total Capacitación Máximo" numeral 1.2.1. de Bases Administrativas, se incluyen todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo...", ergo, Subsidio Diario, Seguro de Accidentes, Subsidio de Cuidados, Subsidio de útiles, herramientas y materiales, e Instrumento Referencial.</p>
Emprendimiento	2245	<p>Considerar un puntaje tan alto (10) por el certificado de sello de 40 horas, va en completo perjuicio de las OTEC que somos pequeñas y que últimamente no hemos sido muy considerados, se nos hace imposible tener personal contratado por lo que lamentablemente el puntaje nos baja</p>	<p>El sello de 40 horas tiene una ponderación del 10%, considerando los otros criterios, si es que no posee sello, puede obtener nota 6,3; siendo la nota mínima para pasar a la segunda etapa es un 5,0.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>enormemente, se debería tener mas consideración con las pymes y que todos podamos tener igualdad.</p>	
Emprendimiento	2249	<p>En el punto 1.2.2. COMPONENTE DE ASISTENCIAS TÉCNICAS O ASESORÍAS PRÁCTICAS, se da a entender que para los participantes serán 81 hrs de “clases” + 19 hrs de Asistencia técnica (entre ATI y ATG). Sin embargo, para el organismo ejecutor serán 81 hrs de “clases” + 19 hrs POR ALUMNO.</p> <p>Respecto a lo anterior:</p> <p>a) ¿El costo que esto supone, debe asumirlo el organismo ejecutor y ajustar el precio (oferta) respecto a esto, o existe algún subsidio de por medio que cubra estos gastos adicionales?</p> <p>b) ¿Está realmente bien planteado el Monto Total Máximo de Capacitación (para la línea emprendimiento) o existen costos que no fueron considerados al respecto?</p> <p>Nota: me refiero al presupuesto máximo disponible (tabla 1.2 de las bases administrativas). Es posible existan recursos que no se están considerando en este monto. Por favor aclarar si son correctos estos valores.</p>	<p>Las horas del curso Gestionando y Formalizando mi Emprendimiento, de acuerdo con el plan formativo PF1199 y lo indicado en el numeral 1.2.1. LÍNEA EMPRENDIMIENTO de las Bases Administrativas del Concurso son 100 horas, formadas por los componentes de capacitación y de asistencias técnicas. “La Asistencia Técnica o asesorías prácticas son otro componente de la Fase Lectiva, que, junto con el componente de capacitación, completan las 100 horas del plan formativo.” Y se deben realizar en los momentos establecidos en los manuales y documentos de asesorías correspondientes que forman parte de las presentes bases, ver en link https://sence.gob.cl/organismos/concursos-y-licitaciones</p> <p>Respecto a costos se establecen en el numeral 2.7.1. PRECIO que “el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo” Por tanto, el Monto Total de Capacitación Máximo debe contemplar las horas del componente capacitación -81 horas de la fase lectiva-, y, las horas totales de los componentes de asistencias técnicas indicadas en el numeral 1.2.2. de las Bases Técnicas, completando las 100 horas establecidas en el plan formativo correspondiente., que también es parte de las presentes bases del concurso. Los montos relacionados con los dispositivos de apoyo no forman parte del precio total propuesto por el oferente, en tanto, estos serán reembolsados.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2250	<p>En el punto 2.4.4. ADMISIBILIDAD POR ANTIGÜEDAD, se hace referencia al “Área de Ejecución del Convenio”.</p> <p>¿Esto se refiere a cursos en general, o si se ha realizado el mismo curso al cual se está postulando, o a cursos que entran dentro de la misma línea (emprendimiento, transporte, discapacidad y multisectorial)?</p> <p>Agradecería responder claramente los siguientes casos:</p> <p>Caso 1: Si un OTEC desea postular al curso “OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS” (línea multisectorial) y no ha realizado este curso antes.</p> <p>1.- ¿Es admisible igualmente dentro de esta postulación, pese a no haber realizado este curso antes?</p> <p>Caso 2: el curso “OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS” pertenece al área de construcción.</p> <p>2.- ¿Es suficiente haber realizado cursos DIFERENTES A ESTE, pero en la misma área (CONSTRUCCION en este caso, según su plan formativo), para ser admisible?</p>	<p>El área de ejecución del convenio, se refiere a cursos de capacitación, sin distinción alguna.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Emprendimiento	2251	<p>Al momento de realizar la postulación, por ejemplo, en la línea emprendimiento, se consulta lo siguiente:</p> <p>"Consulta Datos Registrados en SENCE y Declaración de Experiencia (Ofertantes nuevos)"</p> <p>A lo cual solo se puede responder con "SI" y "NO"</p> <p>¿Esta experiencia es respecto a cursos en general, o a experiencia en ejecución en programas de capacitación financiados por el SENCE, como el que se está postulando actualmente?.</p> <p>Por ejemplo, un OTEC que ha realizado cursos con franquicia tributaria en múltiples oportunidades, ¿debe responder a la declaración de experiencia con un SI o con un NO?</p>	<p>Según lo indicado en el punto 2.6.1 la experiencia se evaluará a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. Esta es la experiencia que se evalúa en el programa.</p>
Emprendimiento	2252	<p>En el punto 2.4.4. ADMISIBILIDAD POR ANTIGÜEDAD, respecto al primer párrafo. Cuáles son los criterios para la admisibilidad respecto a la experiencia. Aclarar por favor.</p>	<p>La admisibilidad de antigüedad, es solo para el caso de oferentes sin antecedentes que puedan ser contrastados por el SENCE a través de sus registros internos. Para estos efectos, al momento de la postulación podrán acompañarse certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido.</p>
Emprendimiento	2253	<p>En el apartado 11.3.2.1 OPCIONES DE NO EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL</p> <p>1.- ¿Qué sucede si el organismo ejecutor no puede encontrar práctica a cada participante? No se especifica esta situación. Aclarar por favor.</p> <p>2.- ¿Es solamente el organismo ejecutor quien debe buscar la</p>	<p>Esta pregunta no corresponde a materias propias de la Línea Emprendimiento ya que dicho programa no cuenta con Fase de Práctica Laboral.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		práctica laboral para los participantes, o existe apoyo de alguna entidad (¿municipalidad, SENCE, etc.)?	
Emprendimiento	2254	Respecto a los módulos transversales, ¿estos dependen solo de si existen o no, módulos de este tipo en el respectivo plan formativo, o deben ser incluidos de cualquier forma en el curso sobre el cual se realiza la postulación, como un módulo adicional?	Ver el punto 2.2. "Presentación de Ofertas", numero 5) en que se indican los módulos transversales a aplicar de manera obligatoria, independiente del tipo de plan formativo, pero solo aplican por línea de Programa. Emprendimiento no contempla transversales adicionales a los que incorpora el Plan Formativo.
Emprendimiento	2255	<p>En el punto "2.8.1. OFERTA TEMERARIA" se señala que Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto (es decir, quien le sigue cobra al menos el doble, ya que están ordenadas de menor valor ofertado según el apartado 2.8), y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son INCONSISTENTES económicamente el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.</p> <p>Respecto a esto, si los costos son inconsistentes. 1.- ¿No debería ser descartada esta propuesta? porque dado que no existe un precio mínimo a ofrecer, podría darse el caso de que dicho curso no sea realizado de todas formas ya que no</p>	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>se cuentan con los recursos suficientes para asegurar su ejecución. Aclarar, de ser posible con un ejemplo.</p>	
Emprendimiento	2256	<p>En el punto "2.8.1. OFERTA TEMERARIA" se señala que Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto (es decir, quien le sigue cobra al menos el doble, ya que están ordenadas de menor valor ofertado según el apartado 2.8), y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son INCONSISTENTES económicamente el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.</p> <p>Respecto a esto, si los costos son inconsistentes. ¿No debería ser descartada esta propuesta? porque dado que no existe un precio mínimo a ofrecer, podría darse el caso de que dicho curso no sea realizado de todas formas ya que no se cuentan con los recursos suficientes para asegurar su ejecución. Aclarar con ejemplo de ser posible.</p>	<p>No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria, cada organismo debe formular su propuesta considerando el presupuesto máximo disponible.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2143	En la postulación, se pregunta por el valor hora alumno, sin embargo, en el listado de requerimiento de curso, sólo aparece el monto total. ¿Este valor incluye los valores por elementos de apoyo al programa como subsidios?	No, este valor no incluye los montos correspondientes a los dispositivos de apoyo, sólo incluye el valor capacitación y los valores asociados a ello. El valor hora debe ingresarse de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 "Presentación de Ofertas", según el numeral 7)
Transportes	2144	Con respecto al subsidio por instrumento habilitante, en el caso de la licencia de conducir, algunas municipalidades cobran el certificado de antecedentes dentro del valor de la licencia, este concepto está considerado para el subsidio?	En el numeral 13.3.1 CRITERIOS DE PAGO CURSOS de las bases técnicas punto N°12 señala que en el caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, las personas hubieren participado del proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado (indistintamente el resultado de éste en los y las participantes), incluidos los costos complementarios que no formen parte de los costos del curso, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados. Por ejemplo: se podrá aceptar el costo complementario de exámenes médicos, pero no el arriendo de maquinaria asociada a las competencias del curso.
Transportes	2145	Con respecto al instrumento habilitante, específicamente la licencia de conducir, algunas municipalidades cobran el certificado de antecedente como parte de la licencia, este valor está incluido en el subsidio?	En el numeral 13.3.1 CRITERIOS DE PAGO CURSOS de las bases técnicas punto N°12 señala que en el caso de que previo a la liquidación de la Fase Lectiva, las personas hubieren participado del proceso de examinación para obtención de Instrumento Habilitante o Referencial, se incluirá en esta liquidación el pago al ejecutor por cada examinado (indistintamente el resultado de éste en los y las participantes), incluidos los costos complementarios que no formen parte de los costos del curso, en caso de que existan y se encuentren debidamente documentados. Por ejemplo: se podrá aceptar el costo complementario de exámenes médicos, pero no el arriendo de maquinaria asociada a las competencias del curso.
Transportes	2146	Con respecto al pago del instrumento habilitante, dice que el valor a pagar no puede ser superior al monto establecido en el sistema. Supongamos que ese valor es 50.000 y la licencia sale 55.000, según las bases el OTEC debe hacerse cargo de la diferencia, la pregunta es ¿como justificamos esa salida de dinero contablemente?	Si bien las Bases no establecen un valor definido para el Instrumento Habilitante, este valor quedará establecido en el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución al momento de la firma de éste. Por lo tanto, se reembolsará lo que corresponda al valor que presente cada comprobante del examinación de la Dirección de Transito.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2147	En el manual de procesos transversales, dice que los participantes pueden ingresar después de los 20 minutos presentando la justificación correspondiente, Existe un horario límite para el ingreso, o se puede permitir el ingreso faltando 1 hora para el término de la clase? En ese caso, ¿el participante queda en el libro de clases como presente?	Lo permitido es lo establecido en el Manual Transversal en el numeral 15.1. Causales de atraso y retiro anticipado para casos justificados que señala que el registro de asistencia para casos justificados implica que se autoriza que los participantes ingresen después de los 20 minutos de iniciado el curso o que se retiren dentro de los 10 minutos previos a la hora de término de la clase, los que deberán corresponder a justificaciones Médicas, trámites y Escolares que se encuentran tipificadas en dicho manual.
Transportes	2148	Para el caso de los cursos del programa sectorial transporte, incorporan el formulario de registro de asistencia individual y grupal. ¿Este formulario será entregado por SENCE y en qué momento?	Sí, será entregado por SENCE a través de las Direcciones Regionales al momento de la firma de convenios de Condiciones Generales de Ejecución con los Organismos Ejecutores seleccionados.
Transportes	2175	La experiencia no Sence que se declare, puede ser cualquier tipo de curso que haya realizado el OTEC?	Es correcto.
Transportes	2176	En las bases, no se observa el valor hora mínimo y máximo entre los cuales se puede postular, favor indicar donde aparece?	No existen tramos para el valor hora. El oferente deberá postular por línea de producto en función del presupuesto máximo disponible establecido.
Transportes	2177	Favor indicar como se completa el certificado de admisibilidad por antigüedad y aclarar en que consiste	La admisibilidad de antigüedad, es solo para el caso de oferentes sin antecedentes que puedan ser contrastados por el SENCE para estos efectos, al momento de la postulación deberán acompañar certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido.
Transportes	2182	El anexo 2, sobre Infraestructura materiales y herramientas, no aparece donde ingresar.	Este anexo no debe subirse en la postulación, le será requerido a aquel oferente que resulte seleccionado, al momento de la firma de convenio.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2185	<p>En el artículo 2.8.1 Oferta Temeraria dice en la pagina 30 de las Bases Rex 1190 lo siguiente "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto, y se verifique por parte del SENCE que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENCE podrá a través de una resolución fundada, seleccionar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, por la diferencia del precio con la oferta que le sigue."</p> <p>Esta Clausula no parece resolver la OFERTA TEMERARIA, pues esta sigue existiendo y se selecciona, solo que mediante REX solicita que se realice una póliza de Fiel Cumplimiento o sea el precio menor se selecciona y solo se corrige la póliza de garantía para presentarse a firmar contrato, eso es correcto ?</p>	Es correcto lo que usted indica,
Transportes	2187	<p>En la Pagina 30 en el artículo 2.6.3 dice que Existe una Ponderación Técnica por el Sello 40 Horas, y buscando este registro en la pagina del Ministerio del Trabajo se dice que esta generaría una Nota 7 si este Sello esta presente. y Por lo tanto Generaría un Valor de 0,7 puntos (al tener un peso de 10%) adicionales a quienes lo tenga ya procesado a la fecha.</p> <p>Se entiende que este Objetivo es DESEABLE, pero esta condición de Ponderación no es OBLIGATORIA por ley, mas pensando que las OTECs son Empresas Pyme y que tienen un calendario de adecuación de 5 años para cumplir con la ley 21561. PERO esto no es exigible y por lo tanto existe cierta asimetría o arbitrariedad en dar puntaje por algo que no es exigible por ley.</p> <p>NOTA: LA ley que se menciona es la 21621 en el párrafo 1</p>	<p>El artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561 que modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, dispone que "las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.</p> <p>En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales."</p> <p>Ahora bien, el sello de 40 horas tiene una ponderación del 10%, considerando los otros criterios, si es que no posee sello, puede obtener nota 6,3; la nota mínima para pasar a la segunda etapa es un 5,0.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		mencionado, y no es correcto, lo correcto es la Ley 21.561 "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL // MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"	
Transportes	2188	No nos queda claro en que lugar se adjunta el ANEXO de HERRAMIENTAS que según BASES se debe adjuntar, pues por ejemplo en Fotrab Sectorial Transporte es necesario identificar el equipamiento como Simuladores y Vehículos de instrucción. PODRIAN VERIFICAR e INFORMAR como ANEXAR este doc. en PDF	Este anexo no debe subirse en la postulación, le será requerido a aquel oferente que resulte seleccionado, al momento de la firma de convenio.
Transportes	2193	El programa incluye el subsidio de cuidados como apoyo a los participantes, en el caso de personas que tengan a su cargo niños/as de hasta 6 años, padre o madre del menor, en su solicitud deben adjuntar el certificado de nacimiento, qué sucede, por ejemplo, si el participante es deudor de pensión de alimentos, ¿se entrega el subsidio? ¿Cómo verificamos que efectivamente el participante está a cargo del menor sólo con el certificado de nacimiento? ya que hay casos en que el menor no aparece en el RSH de uno de los padres.	Las bases no contemplan excepciones al pago del subsidio para el caso de deudores de pensiones de alimentos, materia que por lo demás no es competencia de este Servicio. Los requisitos para solicitar este subsidio están indicados en el numeral 1.2.6 letra b) de las bases del concurso, dentro de los cuales además del certificado de nacimiento, se exige copia de la sentencia judicial que otorgue el cuidado personal del menor a la o el participante, o la escritura pública o informe social municipal que determinen el cuidado del menor.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2194	En el caso de la entrega del subsidio de cuidados, si un participante, padre o madre del menor, realiza la solicitud de requerimiento de subsidio y adjunta el certificado de nacimiento, ¿Cómo verificamos que el menor está a su cargo o que no tiene deuda de pensión de alimentos por el menor? Porque podría darse el caso de un participante con deuda de alimentos recibiendo el subsidio de cuidados ya que esa información no está contenida en el certificado de nacimiento y en ocasiones, tampoco aparece el menor en la respectiva cartola RSH.	Las bases no contemplan excepciones al pago del subsidio para el caso de deudores de pensiones de alimentos, materia que por lo demás no es competencia de este Servicio. Los requisitos para solicitar este subsidio están indicados en el numeral 1.2.6 letra b) de las bases del concurso
Transportes	2229	2.8.1 Oferta Temeraria. "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto" ¿cómo SENCE verificará que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente?, favor indicar cuales son los costos estimados que maneja este servicio por línea de producto.	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria, cada organismo debe formular su propuesta considerando el presupuesto máximo disponible.
Transportes	2230	En el punto 1.1.1 del Manual de procesos transversales: Clasificación de infracciones, indica que las multas estarán clasificadas en graves, menos graves y leves, y que cada una de esas clasificaciones tendrá grados: mínimo, medio y máximo. Cada grado tiene un rango de UTM a pagar, por ejemplo, en las leves el grado mínimo va entre las 3 y 5 UTM. ¿Cómo se determinará la cantidad exacta de UTM de la multa en cada grado?	De conformidad con lo establecido en el Punto N° 6, del 1.3 de la Resolución Exenta N° 1113, de 18 de marzo de 2024, referido a las "Reglas para la aplicación de sanciones, atenuantes y/o agravantes", la cuantía de la multa que se aplicará, dentro de cada uno de los grados establecidos, será valorada y definida, en atención a las circunstancias del caso en particular, por el funcionario o la funcionaria de este Servicio a quien corresponda realizar dicha labor en atención a la normativa vigente.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2231	<p>En el de Manual de procesos transversales 1.1. Infracciones. Clasificación de infracciones, a) Tramo 1 Infracciones graves, 11) No pagar o no pagar en tiempo y forma las remuneraciones y/u honorarios de los trabajadores o prestadores de servicios.</p> <p>En el punto 1, Infracciones graves se indica 11) No pagar o no pagar en tiempo y forma las remuneraciones y/u honorarios de los trabajadores o prestadores e servicios ¿Cuál es el estándar esperado de tiempo y de forma en el pago de las remuneraciones y/u honorarios?</p>	<p>En el numeral 12.1 Generación de “Solicitud de Validación de Documentos para Cobro” se establece que debe presentar el Ejecutor para evidenciar el cumplimiento del pago de remuneraciones a sus trabajadores. Lo anterior a través del a) Formulario F-30 “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales”, vigente al momento de su presentación, emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo. b) Respeto de sus trabajadores con contrato de trabajo regulado por el Código del Trabajo:</p> <p>Formulario F30-1 “Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales”, vigente al momento de su presentación, emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo. Este certificado deberá contemplar los meses correspondientes al periodo de ejecución efectiva de la fase del curso cuyo pago se solicita e incluir en éste a los trabajadores que fueron informados por el ejecutor, al momento de suscribir el convenio, en el Anexo “Informe de trabajadores y personal a honorarios, que se desempeñarán en el programa” y sus posteriores actualizaciones. Respeto de su personal a honorarios, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) Formulario 29 “Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos” declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, del mes anterior a la presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.</p> <p>b) Libro de retenciones de honorarios del mes anterior a la fecha de presentación de la “Solicitud de validación de documentos para cobro”.</p>
Transportes	2232	<p>Bases. 13.6 Cálculo del valor instrumento habilitante y/o referencial:</p> <p>En relación al instrumento habilitante, su obtención y consecuente cobro (reembolso) ¿es posible mayor gestión de las Direcciones Regionales con las respectivas Direcciones de Tránsito, de modo que podamos cumplir los plazos de cierre del proceso de licitación?</p>	<p>Son las Escuelas de Conductores Profesionales en su calidad de Organismos Ejecutores seleccionados quienes deberán realizar las gestiones de agendamiento de horas en las Direcciones de Tránsito para los participantes Aprobados. Las Direcciones Regionales si bien realizan muchas gestiones específicas con los Municipios, no son las llamadas a realizar gestiones para agendamiento de exámenes.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Transportes	2233	<p>En la nota al pie de página de las bases (página 29) se menciona que el detalle de las multas se encuentra en la plataforma de postulación para ser revisada y consultada por los oferentes. Se deberán considerar las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción.</p> <p>Al revisar la plataforma para realizar el cálculo conducente a la nota resultante en este ítem, no nos aparece la cantidad de cursos sobre la cual hay que dividir la suma ponderada de multas, según la fórmula de las bases. Por favor necesitamos se corrija. Gracias</p>	<p>Al ingresar a "Consulta Datos Registrados en SENCE y Declaración de Experiencia (Oferentes nuevos)", en la pantalla "Antecedentes para Evaluación de Experiencia" podrá ver la cantidad de cursos por región. Además, en la parte superior izquierda se encuentra la opción "Antecedentes Comportamiento", al ingresar podrá ver la cantidad de multas separada por tipo de gravedad. Si no está de acuerdo con la cantidad de cursos o multas, esta puede ser objetada, indicando las observaciones correspondientes.</p>
Transportes	2241	<p>Al momento de elección de cupos, se tiene la alternativa de la opción 0 y 1, entendiendo que la opción 1 para elegir la cantidad de cupos completos de la línea de producto/comuna y el 0 en forma parcial, sin embargo si uno elige la 1, en la tabla resumen de la plataforma, en la columna completa, aun cuando uno haya elegido el 1, arroja el resultado de que no esta completa. Favor aclarar.</p>	<p>Al elegir 1, el sistema lo dejará avanzar con la postulación, posterior a ello debe indicar el valor hora a postular, dar siguiente y salir. Lo anterior lo llevará a la pantalla de regionalización (deberá ingresar cada comuna que desea postular), donde deberá avanzar con siguiente para elegir el coordinador y finalmente realizar declaración de infraestructura. Con lo anterior se completa la postulación y solo quedaría enviar. Mencionar además, que tal como indican las bases toda oferta que no cumpla con las exigencias establecidas en los listados de requerimientos será declarada inadmisibile.</p>
Transportes	2257	<p>Los organismos, deberán contar con infraestructura accesible para personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento del artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto Supremo N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p> <p>El Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>El Decreto N°170 del MTT establece las características físicas y médicas que debe tener un Conductor Profesional, por lo tanto fija la imposibilidad de que una persona con discapacidad</p>	<p>La obligación es para los Organismos Ejecutores que deben contar con Infraestructura accesible para personas con discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento del artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto Supremo N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Distinto son los requisitos de entrada para las personas interesadas en participar de los cursos, a los cuales se les realiza una serie de exámenes de salud para considerar a los participantes más idóneos de los cursos de conducción profesional clase A. Por lo tanto, no hay que confundir las características que debe poseer la infraestructura referida principalmente a accesos y baños de los organismos seleccionados independiente de la discapacidad presentada.</p>

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		pueda obtener Licencia A. Como Escuela de Conductores Profesionales no tenemos alumnos(as) en esa condición. ¿ES APLICABLE LO INDICADO POR USTEDES EN LAS BASES DE LICITACIÓN SOBRE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA?	
Discapacidad	2098	No se descarga nada en la pestaña "Bajar el modelo" para acreditar experiencia cuando no se posee experiencia en SENCE	Al responder la pregunta, no es necesario cargar nada. Con ello puede generar su postulación.
Discapacidad	2101	Para el línea Emprendimiento, favor aclarar : ¿ el valor de la oferta económica del OTEC, es única, para las horas de Fase lectiva, Asistencia técnica grupal e individual? La plataforma y las bases No indican diferencia de valor al momento de postular, favor aclarar	Las horas de asistencias técnicas, tanto grupales como individuales, son parte del precio total propuesto por el oferente. En efecto, tener en consideración el numeral 2.7.1. de las Bases Administrativas.
Discapacidad	2102	en los Anexos de cada programa, se indica Anexo 2, Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos. Favor indicar en que parte de la Plataforma se ingresa esta información. No figura en la opción (Adjuntar Documentos exigidos del Programa). Favor Aclarar	Este anexo no debe subirse en la postulación, le será requerido a aquel oferente que resulte seleccionado, al momento de la firma de convenio.
Discapacidad	2121	El valor hora máximo para postular es de \$ 7500 y el mínimo considerado no se estipula	No existen tramos para el valor hora, el oferente deberá formular su propuesta, por línea de producto, en función del presupuesto máximo disponible.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Discapacidad	2137	Pueden aclarar la formula que está en las bases de la licitación para determinar la nota económica de cada oferente, ya que los factores que se expresan en la fórmula no son claros. Si el criterio no es una nota y será un puntaje, favor clarificar con un ejemplo como ese puntaje se va a traducir en una nota.	Las postulaciones serán evaluadas por línea de producto, en tal sentido, la fórmula indica que la nota de la propuesta económica se obtendrá en función del menor valor hora ofertada en la línea de producto respectiva, dividido por el valor hora ofertado, todo esto multiplicado por 7. Por ejemplo, si en una línea de producto existen 3 ofertas de valor hora: \$5000, \$5500 y \$6000, el menor valor hora es \$5000, esta oferta tendría un 7, la segunda oferta $5000/5500*7=6,4$; la tercera oferta $5000/6000*7=5,8$.
Discapacidad	2152	EN LA POSTULACION PARA EL CURSO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES HAY ERRORES SECTOR DICE ELABORACION DE ALIMENTOS SUBSECTOR DICE: VITIVINICOLA ESO NO CORRESPONDE	De acuerdo al catálogo de PF está correcto. Ver en https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx
Discapacidad	2154	ANEXO N°1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES ;fa fa-bars CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD DEBE DECIR ANEXO 2 DEBEN RECTIFICAR PORFAVOR	El Anexo N°1 corresponde a la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES. El CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD no es un Anexo, dado que no posee un formato preestablecido.
Discapacidad	2155	Estimados, somos un Otec que según criterio de admisibilidad señalado de 2 años, cumplimos en junio de este 2024 , fecha en que constituyó la sociedad. No obstante, hemos adjudicado y ejecutado cursos en Becas Laborales y Líneas de Discapacidad el 2023. ¿Qué criterio utilizan para basarse en que dos años marca una diferencia en cuanto a la experiencia? ¿Por qué utilizan criterios excluyentes? Agradeceré su respuesta y como subsanar este criterio que no se explicó en las reuniones previas de Sence al fin del 2023, al momento del lanzamiento del sitio de compras públicas	Esta es una exigencia que establece la ley de prepuestos año 2024

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		Siscom, A la fecha llevamos 21 planes formativos aprobados sin condiciones.	
Discapacidad	2160	<p>En la firma de documentos que deben firmar los alumnos seleccionados, SENCE o el PROGRAMA, acepta firma electrónica.</p> <p>Actualmente nuestro organismo tiene un sistema documental y FACE ID autorizado por la Dirección del trabajo, el cual, se ajusta a las necesidades de firma de documentos en línea.</p>	<p>En atención a que las bases no señalan algún método en específico para la firma de los alumnos, el ejecutor puede utilizar el sistema indicado siempre y cuando éste otorgue certeza de la identidad del firmante y cuente con los respaldos necesarios, en caso de ser requeridos. Considerando que los sistemas de firma electrónica simple o avanzado no están establecidas como una exigencia, se podrán aceptar firmas electrónicas por parte de los organismos ejecutores pero no será factible que sea así por parte de los participantes ya que generaría distintos tipos de firmas en documentos que son comunes como los registros de asistencia. Junto a lo anterior, hoy no es una exigencia ya que a su vez los propios proveedores de los sistemas de firma electrónica no tienen el mismo nivel de disponibilidad en todas las regiones y comunas del país.</p>
Discapacidad	2168	Con respecto a la evaluación por comportamiento ¿Cómo se evaluará las otec que sean nuevas sin cursos SENCE?	Si resulta admisible, considerando la ADMISIBILIDAD POR ANTIGÜEDAD, si es nuevo y no posee cursos obtendrá nota 1 en Experiencia, por consiguiente, si es nuevo y no posee multas, obtendrá nota 7 en comportamiento.
Discapacidad	2181	<p>estimados como en la pregunta anterior en plataforma nos mostraba 2 opciones de postular como OTEC Y IES nos equivocamos y seleccionamos IES y la plataforma no me deja volver para poder elegir OTEC , como podemos solucionar este inconveniente.</p> <p>quedo muy atento a sus orientaciones.</p>	Favor enviar un correo a buzonddrm@sence.cl , indicando detalles de lo expuesto, RUT, programas postulados, etc.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Discapacidad	2200	Respecto a la experiencia de la OTEC, solo es valida la experiencia en programas Sence. ¿Como se acredita la experiencia con franquicia tributaria y empresas privadas?	Según lo indicado en el punto 2.6.1 la experiencia se evaluará a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. No se considera la experiencia en franquicia tributaria ni con empresas privadas.
Discapacidad	2201	Para la admisibilidad y en la plataforma piden dos documentos: - ANEXO N°1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES - CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD estos donde se obtiene e ingresan.	El ANEXO N°1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FUNDACIONES O CORPORACIONES se encuentra en los anexos de las bases. El CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD no posee un formato establecido, debe cumplir con lo indicado en el punto 2.4.4.
Discapacidad	2210	donde obtengo en certificado de antigüedad, o solo basta con ingresar el certificado de registro vigente como OTEC?	La admisibilidad de antigüedad, es solo para el caso de oferentes sin antecedentes que puedan ser contrastados por el SENCE para estos efectos, al momento de la postulación deberán acompañar certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido. Por otra parte, tampoco resulta necesario que ingrese certificado de vigencia en Registro Nacional OTEC, por cuanto dicha información será revisada internamente por SENCE.
Discapacidad	2214	Al observar las bases existe el concepto de Monto Total de Capacitación, que se puede deducir en un valor hora capacitación:Cuál es l valor mínimo total (u hora) de capacitación?	No existen tramos para el valor hora, la oferta económica debe formularse por el oferente, por línea de producto, en atención al presupuesto máximo disponible.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Discapacidad	2218	En la fase de modalidad alternada, menciona las bases, que el participante obteniendo el 75% asistencia, debe terminar su fase lectiva, esto quiere decir que debe estar haciendo práctica y a la vez asistir a clases.	El numeral 1.2.5 "Fase de Práctica Laboral" señala la posibilidad de realizar la PL en modalidad alternada y que esta corresponde a: la ejecución simultánea de la fase lectiva con la práctica laboral, siendo el ejecutor quien define la forma en que se combinarán ambas fases. Los y las participantes de esta modalidad deberán contar con un funcionario o funcionaria responsable al interior de la empresa o entidad que los oriente cada vez que asistan a sus prácticas, el cual deberá velar por la correcta aplicación de los contenidos suministrados en la fase lectiva, los derechos y obligaciones de las personas en la práctica laboral y la seguridad de éstas en la empresa o entidad. Para efectos de esta modalidad, el ejecutor deberá determinar con la persona -en el proceso de selección-, la oportunidad para el desarrollo simultáneo de la fase lectiva y de la fase de práctica laboral. Sin embargo, para iniciar la Práctica Laboral, las y los participantes deberán contar con, a lo menos, el 75% de asistencia a la Fase Lectiva, con la finalidad de asegurar un proceso de nivelación de las horas presenciales para la aprobación de la referida fase; asimismo deberá estar desarrollado el proyecto ocupacional para salida dependiente, instrumento que realizan en conjunto el tutor o tutora de Apoyo Socio Laboral con él o la participante. En el caso de la modalidad alternada, cuando ambas fases se ejecuten en un mismo día, las personas que realicen práctica en esta modalidad recibirán subsidio diario por asistencia a la Fase Lectiva y a la Fase de Práctica laboral.
Discapacidad	2219	Saber como funciona la red de intermediación laboral de SENCE	La red de intermediación de SENCE está compuesta por las plataformas laborales propias en las regiones de Arica, Antofagasta y Metropolitana y las Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL, de cada comuna. Ambas realizan acciones de intermediación laboral tanto para personas como para empresas. Para conocer ubicaciones, horarios y servicios, puede ingresar a la web del SENCE al banner "Busco empleo"
Discapacidad	2220	La ceremonia de graduación se debe realizar al finalizar la fase lectiva, o al finalizada la práctica laboral.	El Manual de Procesos Transversales, año 2024, señala en el numeral 2 "Plazos generales de ejecución" fila 51 que los ejecutores tienen un plazo de 20 días hábiles contados de la visación de la fase lectiva para realizar la ceremonia de entrega de diplomas.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Discapacidad	2221	Buenas tardes, tenemos dudas en cuanto a valor hora capacitación línea discapacidad. No se visualiza en las bases el valor de los tramos (mínimo y máximo), sólo la totalidad en listado de Requerimientos. Muchas gracias.	No existen tramos para el valor hora, la oferta económica debe formularse por el oferente, por línea de producto, en atención al presupuesto máximo disponible.
Discapacidad	2225	2.8.1 Oferta Temeraria. "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto" ¿cómo SENCE verificará que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente? de existir, favor indicar cuales son los costos estimados que maneja este servicio por línea de producto.	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria, cada organismo debe formular su propuesta considerando el presupuesto máximo disponible.
Discapacidad	2236	2.8. SELECCIÓN DE OFERTAS. con relación a "3) De persistir el empate se seleccionará la primera oferta correspondiente a la línea de producto ofertada", favor aclarar factor de consideración (Fecha y hora de entrega propuesta, N° de registro en siscom, etc.).	Se aplicarán tres desempates, el primero es el que obtenga mejor nota entre el promedio de experiencia y comportamiento, el segundo es quien tenga mayor número de cursos en la región postulada y de persistir el empate, se selecciona la primera oferta enviada a la línea de producto, según fecha y hora de envío en SISCOM.
Discapacidad	2240	¿Cómo se financia el profesional de Apoyo Socio-Laboral(ASL)?, punto 1.1 ASPECTO GENERALES DEL CONCURSO. indica este componente de ASL. 2.7.1. PRECIO (100%) indica "En el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo y licencias habilitantes" 2.4 COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL. (bases técnica) indica descuento de un 30% del valor alumno capacitación si no se realiza.	De acuerdo a lo establecido en las bases en el numeral 2.7.1 indica "En el precio total propuesto por el oferente, deberán ser considerados todos los costos, gastos e impuestos inherentes al concurso como también todas las acciones ligadas con el componente de capacitación, entendido como el desarrollo de los procesos asociados a la ejecución de cada una de las fases del Programa, con excepción de los dispositivos de apoyo y licencias habilitantes", por ende debe considerar el financiamiento del ASL. 2.4 COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL. (bases técnicas) . Tal como se indica, se aplicará un descuento del 30% del valor alumno capacitación por cada participante con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
		Favor aclarar punto por punto.	
Discapacidad	2243	MI pregunta va referida a las propuestas que están aprobadas en el SISCO y con una calificación (de 4,0 a 7,0), ¿por qué esa calificación no tiene una ponderación metodológica? ¿En qué discrimina un mismo plan formativo revisado y calificado con 4,0 y 7,0? ¿Existe un instante en que esa calificación sea parte del proceso?	En la postulación del presente concurso, no se considera la nota obtenida en la evaluación de la propuesta metodológica aprobada a ingresada en el "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE". El solo hecho de formar parte del mencionado registro habilita al oferente a presentar ofertas en el presente concurso, en la medida que cumpla las demás exigencias dispuestas en las bases administrativas.
Multisectorial	2107	Estimados favor confirmar porque nuestro comportamiento es diferente para este MULTILLAMADO, En línea Emprendimiento y Discapacidad tenemos en la Araucanía 69 cursos y 2 multas leves y el Los Rios 55 cursos y 0 Multas, Sin embargo en el MULTISECTORIAL, Figuramos con 0 (cero) cursos y 2 Multas leves en la Araucanía Favor indicar como podemos actualizar dicha información	Ya fue corregido, favor revisar.
Multisectorial	2118	por que no me salen todos los curso que quiero postular	Revisar los planes formativos por programa seleccionados para el presente concurso, así como también las propuestas que haya presentado y que habiendo sido aprobadas formen parte del "Registro Nacional de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE".

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Multisectorial	2119	Cuál es el valor mínimo para postular	No existen tramos para el valor hora, la oferta económica debe formularse por el oferente, por línea de producto, en atención al presupuesto máximo disponible.
Multisectorial	2138	Pueden aclarar la formula que está en las bases de la licitación para determinar la nota económica de cada oferente, ya que los factores que se expresan en la fórmula no son claros. Si el criterio no es una nota y será un puntaje, favor clarificar con un ejemplo como ese puntaje se va a traducir en una nota.	Las postulaciones serán evaluadas por línea de producto, en tal sentido, la fórmula indica que la nota de la propuesta económica se obtendrá en función del menor valor hora ofertada en la línea de producto respectiva, dividido por el valor hora ofertado, todo esto multiplicado por 7. Por ejemplo, si en una línea de producto existen 3 ofertas de valor hora: \$5000, \$5500 y \$6000, el menor valor hora es \$5000, esta oferta tendría un 7, la segunda oferta $5000/5500*7=6,4$; la tercera oferta $5000/6000*7=5,8$.
Multisectorial	2149	consulta donde sale que hay que bajar un modelo para la declaración de experiencia del oferente nuevo no se puede descargar donde lo puedo sacar	Al responder la pregunta, no es necesario cargar nada. Con ello puede generar su postulación.
Multisectorial	2153	DEBEN CAMBIAR LA CATEGORIA DE LOS ANEXOS PARA SUBIR EL ANEXO 2	Este anexo será solicitado en la firma de convenio.
Multisectorial	2161	En la firma de documentos que deben firmar los alumnos seleccionados, SENCE o el PROGRAMA, acepta firma electrónica. Actualmente nuestro organismo tiene un sistema documental y FACE ID autorizado por la Dirección del trabajo, el cual, se ajusta a las necesidades de firma de documentos en línea.	En atención a que las bases no señalan algún método en específico para la firma de los alumnos, el ejecutor puede utilizar el sistema indicado siempre y cuando éste otorgue certeza de la identidad del firmante y cuente con los respaldos necesarios, en caso de ser requeridos
Multisectorial	2166	Hola, en la opción "Adjuntar Documentos exigidos del Programa" ¿cuales son estos y de donde se obtienen? Específicamente ¿Dónde obtengo el CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD? ¿existe algún formato?	Según lo indicado en el punto 2.4.4 ADMISIBILIDAD DE ANTIGÜEDAD, este certificado debe contener al menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Multisectorial	2184	(No hay ítem, para esta pregunta, por lo cual se selecciona ítem más cercano) La pregunta tiene que ver con el criterio de evaluación certificación sello 40 horas, y su aplicación para instituciones estatales, que como se sabe se rigen por estatuto administrativo, razón por la cual no es posible que accedan a dicho sello. Cabe señalar que colocar criterios de evaluación que discriminen a determinados tipos de instituciones atenta contra los principios de igualdad señalados en ley general de bases de la administración del estado, en particular su artículo 8 bis. Expuesto lo anterior, consultar sobre como se pretende aplicar este criterio para instituciones públicas, entre ellas Universidades Estatales, CFT Estatales y Municipios, que tienen la calidad de Organismos Técnicos?	<p>El artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561 que modifica el código del trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral, dispone que “las empresas calificadas de menor tamaño, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, que implementen la reducción de jornada establecida en la presente ley, de forma anticipada a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, gozarán de puntaje adicional en la evaluación de postulaciones a instrumentos y programas ofrecidos por la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Cooperación Técnica y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.</p> <p>En las respectivas bases de convocatoria, cada organismo determinará la forma y condiciones para hacer efectivos dichos puntajes adicionales.”</p> <p>Ahora bien, el sello de 40 horas tiene una ponderación del 10%, considerando los otros criterios, si es que no posee sello, puede obtener nota 6,3; la nota mínima para pasar a la segunda etapa es un 5,0.</p>
Multisectorial	2206	¿Cómo acreditar experiencia en capacitación con adultos realizada con otros servicios y empresas?	La acreditación de cursos es solo para la admisibilidad de antigüedad, según lo indicado en el punto 2.4.4.
Multisectorial	2207	¿Cómo acreditar experiencia con SENCE, si el curso realizado no alcanza a ser considerado en las fechas consideradas?	Según lo indicado en el punto 2.6.1 la experiencia se evaluará a nivel nacional con cursos en los Programas del SENCE (FONCAP), Becas Laborales y extrapresupuestarios, que hubieren finalizado su fase lectiva entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2023 y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva visado en el Sistema Integrado de Capacitación (SIC) al 30 de septiembre de 2023. Los cursos que no se encuentren en los rangos indicados no se considerarán para la evaluación.
Multisectorial	2213	Donde se obtiene certificado de antigüedad por admisibilidad	La admisibilidad de antigüedad, es solo para el caso de oferentes sin antecedentes que puedan ser contrastados por el SENCE para estos efectos, al momento de la postulación deberán acompañar certificados otorgados por entidades públicas o privadas que acrediten tal experiencia, el que deberá contener a lo menos: detalle de la experiencia, RUT, nombre de la entidad, identificación de la persona que extiende el documento (nombre completo y firma) y estar debidamente firmado. No existe un formato preestablecido.

PROGRAMA	ID_PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
Multisectorial	2216	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG No se puede avanzar falta la especialidad FAVOR CHEQUEAR	Revisado el sistema, el PF indicado cuenta con la especialidad. Favor revisar si ha creado más de una postulación con el mismo PF, por lo cual debe anular una y crear la otra.
Multisectorial	2226	2.8.1 Oferta Temeraria. "Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue en puntaje según la línea de producto" ¿cómo SENCE verificará que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente? de existir, favor indicar cuales son los costos estimados que maneja este servicio por línea de producto.	No es factible dar respuesta a dicha consulta, considerando que el proceso de presentación de propuestas aún no concluye y por consiguiente desconocemos la oferta económica que pudiera entrar en la categoría de oferta temeraria, cada organismo debe formular su propuesta considerando el presupuesto máximo disponible.
Multisectorial	2228	Según el Manual de Procesos Transversales, aprobado por la Resolución 1113 con fecha del 18 de marzo de 2024, en el capítulo 7 titulado "Orientaciones comunicacionales y presencia de marca SENCE", se menciona textualmente que "la campaña comunicacional del SENCE y la difusión que realizan los ejecutores deben ajustarse a las siguientes orientaciones comunicacionales que les proporcionará la Unidad de Comunicaciones Nacional". Sin embargo, al intentar acceder al material a través del enlace proporcionado, no es posible acceder debido a que el hipervínculo está copiado como textos, por tanto, necesito indiquen el link. Además, el título del enlace indica que corresponde al año 2023, ¿Eso es correcto?	El link será informado a través de las Direcciones Regionales del SENCE, una vez los organismos participantes se encuentren seleccionados y durante el proceso de firma de convenios.
Multisectorial	2237	2.8. SELECCIÓN DE OFERTAS. con relación a "3) De persistir el empate se seleccionará la primera oferta correspondiente a la línea de producto ofertada", favor aclarar factor de consideración (Fecha y hora de entrega propuesta, N° de registro en siscom, etc.).	Se aplicarán tres desempates, el primero es el que obtenga mejor nota entre el promedio de experiencia y comportamiento, el segundo es quien tenga mayor número de cursos en la región postulada y de persistir el empate, se selecciona la primera oferta enviada a la línea de producto, según fecha y hora de envío en SISCOM.